الشبكة العالمية
للحقوق الاقتصادية
والاجتماعية والثقافية

ESCR-Net
Red-DESC
Réseau-DESC

Hacia un tratado fuerte para regular las actividades de las empresas:

Rendición de cuentas corporativa basada en el liderazgo y las experiencias reales de las mujeres

El tratado ofrece una oportunidad para comprender y abordar las maneras en que las actividades de las empresas perpetúan la discriminación generalizada contra las mujeres en los lugares de trabajo, contribuyen a condiciones de trabajo inestables y vulnerables y dan lugar a abusos desproporcionados y específicos de género del medio ambiente y los derechos humanos. A fin de garantizar una rendición de cuentas corporativa efectiva en todas las regiones, el liderazgo y las experiencias de las mujeres deben reconocerse como un componente integral e igualitario en la creación de instituciones, mecanismos, leyes, políticas y prácticas relacionadas con las actividades de las empresas, basándose en los derechos humanos. Anticipando el 3er período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) de las Naciones Unidas en el que se debatirá el tratado propuesto (Ginebra, del 23 al 27 de octubre de 2017), alentamos a los representantes gubernamentales y los defensores y las defensoras de la sociedad civil a tener en cuenta los siguientes puntos durante las negociaciones y a considerar si el borrador del texto del tratado aborda adecuadamente estas preocupaciones.

Recomendaciones para los Estados:

(1) En todas las acciones relacionadas con las mujeres y la rendición de cuentas corporativa, deben reconocer y adoptar medidas apropiadas para resolver los impactos particulares que experimentan las mujeres marginadas y las mujeres afectadas por formas múltiples o interseccionales de discriminación.

(2) Resolver las formas generalizadas de discriminación contra la mujer en los lugares de trabajo.

- En todas las regiones, las mujeres enfrentan una discriminación generalizada en los entornos de trabajo, lo que, a su vez, contribuye a la consolidación de las desigualdades de género asociadas al acceso a recursos dentro del hogar, una mayor representación social y económica en la sociedad y la posibilidad de disfrutar de un nivel de vida adecuado durante todas las etapas de la vida, incluyendo la tercera edad.
- Los Estados deben eliminar inmediatamente todas las formas de discriminación directa e indirecta contra la mujer en todos los lugares de trabajo conforme al marco internacional de los derechos humanos consagrado en la CEDAW, el PIDESC y los convenios de la OIT pertinentes. Entre otras cosas, esto debe incluir medidas para lograr la realización plena e igualitaria de:

- El derecho al trabajo (incluyendo la educación y la capacitación pertinentes, y un entorno favorable a que la mujer tenga un empleo pleno y productivo, y pueda ascender en ese trabajo).
- El derecho a condiciones justas y favorables de trabajo (incluyendo el mismo salario por el mismo trabajo, el mismo salario por trabajo del mismo valor y condiciones seguras y saludables de trabajo centradas en la prevención del acoso sexual y la violencia de género).

- Los Estados deben adoptar medidas apropiadas para asegurar la **igualdad sustantiva** de la mujer en el lugar de trabajo, incluyendo medidas destinadas a: eliminar las desventajas (basadas en estructuras y relaciones de poder históricas y actuales que definen e influyen en la capacidad de la mujer de disfrutar de sus derechos humanos); abordar los estereotipos, los estigmas, los prejuicios y la violencia (con un cambio subyacente en la manera en la que la mujer es considerada y se considera a sí misma, y cómo la tratan los demás); transformar las estructuras y prácticas institucionales (que suelen estar orientadas hacia los hombres y desconocer o descartar las experiencias de las mujeres); facilitar la inclusión social y la participación política (en todos los procesos formales e informales de toma de decisiones).[1]

(3) Asegurar el reconocimiento pleno legal, con las prestaciones y las protecciones asociadas, de todas las formas de trabajo desarrolladas por mujeres

- En todas las regiones, una cantidad desproporcionada de mujeres practica formas de trabajo informales y no remuneradas, las cuales están asociadas a condiciones laborales menos seguras; salarios más bajos, irregulares o inexistentes; empleos de corto plazo o sin legitimidad formal, horas de trabajo irregulares o extensas, y una mayor vulnerabilidad al acoso, abuso físico y violencia sexual en el lugar de trabajo y/o en el trayecto hacia o desde el trabajo, en particular en zonas de conflicto o post-conflicto.
- Los Estados deben asegurar el reconocimiento pleno legal de todas las formas de trabajo desarrolladas por las mujeres, incluyendo el disfrute asociado de los derechos humanos relacionados con el trabajo y las plenas prestaciones y protecciones laborales, especialmente en la agroindustria, el sector textil y las cadenas de suministro asociadas, así como las industrias centradas en la explotación de recursos naturales como la energía, la silvicultura y la minería a gran escala.

(4) Investigar y abordar los impactos diferentes y desproporcionados que los abusos de los derechos humanos perpetrados por las empresas tienen sobre las mujeres y las niñas

- Los efectos sobre el medio ambiente y los derechos humanos de las actividades empresariales que causan la expropiación de tierras, los desplazamientos de personas o daños medioambientales suelen ser específicos de género, afectando desproporcionadamente a mujeres y niñas, en particular mujeres indígenas y pequeños agricultores (en su mayoría, mujeres). En muchas comunidades, los roles de género construidos socialmente exigen que las mujeres y las niñas sean responsables

[1] Para obtener más información sobre este marco, véase Sandra Fredman y Beth Goldblatt *Gender Equality and Human Rights* (2015) UN Women Discussion Paper No. 4, http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/7/dps-gender-equality-and-human-rights.

de asegurar el acceso al agua y otras necesidades básicas, carguen en forma desproporcionada con la responsabilidad del cuidado de los niños y otros miembros de la familia, y tengan más probabilidades de sufrir una mayor pérdida de medios de subsistencia y estatus social al perder el acceso a tierras, bosques y otros tipos de recursos naturales. Asimismo, tales actividades de las empresas y/o el uso de fuerzas de seguridad por parte de empresas muchas veces vienen acompañadas por una mayor vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia, el trabajo forzoso y el tráfico de personas. Las empresas que intentan hacer partícipes a las comunidades en los proyectos de desarrollo tienden a tratar con una mayoría de hombres o sólo con hombres, como los ancianos de las aldeas o los supuestos cabezas de familia.

- Entre otras medidas, los Estados deben:
  - Crear un entorno favorable a la participación plena, activa e igualitaria de la mujer, y a su liderazgo, en el desarrollo de legislación, políticas y prácticas, así como en la toma de decisiones relacionadas con la rendición de cuentas corporativa.
  - Establecer legislación nacional que disponga que las empresas estén obligadas a llevar a cabo (1) evaluaciones del impacto de género, (2) evaluaciones del impacto ambiental que incorporen un análisis de género y (3) una debida diligencia continua en materia de derechos humanos que incorpore un análisis de género. Todos los procesos deben incluir el consentimiento de las comunidades afectadas, deben ser implementados por un consultor independiente seleccionado o aprobado por la comunidad y debe asegurar la participación plena, activa e igualitaria de las mujeres en los procesos de consulta, toma de decisiones y reparaciones.
  - Asegurar el derecho de la mujer a un recurso efectivo en caso de violaciones o abusos de los derechos humanos relacionados con empresas (ya sea en lugares de trabajo o debido a operaciones de las empresas). Entre otras cosas, los Estados deben identificar y resolver los obstáculos específicos de género que dificultan el acceso a los mecanismos de reparación, prestar especial atención a las mujeres sometidas a la violencia de género y asegurar que las reparaciones aborden las violaciones específicas y los problemas subyacentes sistemáticos o estructurales que condujeron a tales violaciones.
  - Desarrollar y aplicar mecanismos de protección mejorados para las defensoras de los derechos humanos, incluyendo en lo que respecta a la violencia de género y los riesgos específicos de género.

¡Pasemos a la acción!

- ➔ Visite la página web oficial de la ONU sobre el proceso del tratado (en inglés) para obtener actualizaciones, información sobre el compromiso de la sociedad civil y revisar el borrador del texto (a partir de octubre).
- ➔ Visite la página web del Grupo de Trabajo sobre Rendición de Cuentas Corporativa sobre el proceso del tratado y la página del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC para obtener actualizaciones, documentos clave y apoyo para la incidencia política.
- ➔ Únase a la conversación en línea usando los hashtags #StopCorporateAbuse y #BindingTreaty

Visite la página web del Grupo de Trabajo de Rendición de Cuentas Corporativa de la Red-DESC sobre el tratado https://www.escr-net.org/es/group/2525/area/2979 para acceder a más materiales y enlaces en este documento.

El Grupo de Trabajo de Rendición de Cuentas Corporativa de la Red-DESC coordina la acción colectiva destinada a enfrentar la captura corporativa, cuestionar los abusos corporativos sistemáticos y promover nuevas estructuras de reparación y rendición de cuentas. El Grupo de Trabajo sobre Mujeres y DESC de la Red-DESC promueve la igualdad sustantiva en la intersección de los derechos de la mujer y los derechos económicos, sociales y culturales. Por medio del trabajo con órganos de la ONU, la capacitación e incidencia, se esfuerza colectivamente para asegurar que las experiencias y el análisis de las mujeres estén en el centro de los avances legales y la formulación de políticas, en el ámbito nacional e internacional. La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC) conecta a más de 280 movimientos sociales, grupos de pueblos indígenas, ONG y defensores de más de 75 países, formando un movimiento global que lucha para que los derechos humanos y la justicia social sean una realidad para todos.